

Radicado. 438.2019 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.
Demandante. LEONEL ANTONIO CARVAJAL LOPEZ.
Demandado. ANA LUCIA LOPEZ ESCOBAR.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, sírvase proveer.
Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 13 de octubre de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.2216

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Observa el Despacho que a la fecha el extremo activo no ha dado cumplimiento a la orden emanada en auto del 18 de agosto del año que avanza –rehacer la notificación de la demandada atendiendo los parámetros normativos-; por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** al interesado para que ejecute lo pertinente.

ii. Carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora, que deberá cumplir en el término de **TREINTA (30) DÍAS** conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibídem, so pena, de la declaratoria del desistimiento tácito de la presente.

iii. En dicha notificación deberá informarle al extremo procesal además de lo ordenado en el Estatuto Procesal y Decreto 806 de 2020 que el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde 5:00 P.M., se entiende presentado al día siguiente.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA
Jueza.

